

Circular núm. 11
18

SOCIEDAD FILARMÓNICA DE GIJÓN
DE LA UNIÓN DE SOCIEDADES FILARMÓNICAS

GIJÓN DE Noviembre DE 191 6

Sr. V^{to} Manuel Clausell

Heuy dentro quinto misp.º al regreso de un corto viaje me encuentro con la correspondencia cambiada a propósito del anunciado concierto de Paganini en Barcelona fuera de esa sociedad. Hoy recibo la grata de Vd. del 4 que despara la confusión de fechas producida por el primer telegrama.

Las Bases solamente impiden los conciertos 15 días antes y después de los dedicados a las filarmónicas, y si agente ha tenido buen cuidado de esquivarlas p^a hacer el negocio. Se ha apostado a la letra de ella, pero ha conctado con Vds. una de consideración que tiene también a las demás sociedades adhéridas, las cuales se muestran dispuestas a prevenir por solidariadad de lo toumne en proyecto.

Es la primera vez que el caso ocurre. Vds. deben acordar, como lo acordamos nosotros, para proponer a la primera Asamblea que se reúna, la reforma del artículo 5º de la Base VI, de modo que sea imposible repetir esa mala jugada de Clausell, con quien será preciso reunir por su falta de formalidad.

Lamentamos muy de veras no poder hacer nada en favor de Vds. no obstante he tenido el deber que me anima y llevar Vds. la razón moral. Así se lo diremos al agente la falta de otros medios de defensa.

Probande me maravillo a Barcelona y no hay que imitar con el por este caso.

Siempre suyo affmo misp.º g. e. s. m.

Antonio Vela
on la plaza